

**SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA**
**DOCUMENTO DE LICITACIÓN DE CONTRATOS  
 BASADOS – LOTES 8**

**ACUERDO MARCO 02/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES DE SOBREMESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO**

**I.- INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Lote: **Lote 8 - Monitores de 23,6 pulgadas**

Referencia interna del expediente: **BAC20/2025**

Órgano de contratación: **A13037569 - CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN**

Organismo destinatario: **Dirección General Estrategia Digital**

Responsable del contrato basado:

**Juan Manuel Gallego Pérez**

*Subdirección General de Transformación Educativa*

*Dirección General de Estrategia Digital*

*Consejería de Digitalización Comunidad de Madrid*

**CÓDIGOS DIR:**

>OFICINA CONTABLE: A13029032 (Intervención General de la Comunidad de Madrid).

>ÓRGANO GESTOR: A13002908 (Comunidad de Madrid).

>UNIDAD TRAMITADORA: GE0018740 (UGEP Dirección General de Estrategia Digital).

CIF de la Comunidad de Madrid: S7800001E

**Datos de contacto:**

- Dirección Postal: Calle Embajadores 181, 4ª planta. 28045 (Madrid)
- Correo electrónico: [area.tecnologias@madrid.org](mailto:area.tecnologias@madrid.org)
- Teléfono: 917325139
- Fax: 917325072

**Título del contrato:** Adquisición de 1.500 Monitores de 23,6" para aulas de centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid. AM02\_2023. Lote 8. (BAC20\_2025). CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (C19.I02.P8.S02).

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

CATEGORÍAS DEL CATÁLOGO Y CANTIDADES DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR	
CATEGORIA	Nº DE UNIDADES SOLICITADAS
PRODUCTO PRINCIPAL	1.500
EXTENSIÓN DE GARANTÍA BÁSICA ADICIONAL 2 AÑOS	SI <input checked="" type="checkbox"/> 1.500/ NO <input type="checkbox"/>
OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN	SERIGRAFIADO SI <input checked="" type="checkbox"/> / NO <input type="checkbox"/>
	GESTIÓN DE INVENTARIO SI <input checked="" type="checkbox"/> / NO <input type="checkbox"/>
WEBCAM	SI <input type="checkbox"/> Indicar unidades / NO <input type="checkbox"/>
AURICULARES	SI <input type="checkbox"/> Indicar unidades / NO <input type="checkbox"/>

\*\* **SERIGRAFIADO** láser del equipamiento suministrado para su identificación. La imagen serigrafiada será facilitada por la Comunidad de Madrid de tamaño máximo de 6x14 cm, será similar a la que se muestra a continuación. Se ubicará en los elementos según especificaciones que establezca la Comunidad de Madrid.



\*\* **GESTIÓN DE INVENTARIO DE EQUIPOS** de los equipos suministrados, proporcionando en formato electrónico al responsable del organismo interesado, una relación de los equipos entregados, números de serie, su identificación, su configuración y lugar de la entrega. La Consejería facilitará las aplicaciones institucionales desde las que se deberán realizar de forma centralizada estas tareas (seguimiento de entregas y control de incidencias). Todos los albaranes de entrega se subirán periódicamente a la aplicación de seguimiento. En todos los documentos en los que intervenga el centro debe constar la persona que participa en las actuaciones que se indican en el documento.

La empresa adjudicataria deberá gestionar las incidencias mediante la aplicación institucional "DTIC", proporcionada por la Consejería. Esta aplicación servirá de comunicación entre la empresa adjudicataria, el centro educativo y la Consejería sobre el estado de las incidencias. La empresa debe diagnosticar, revisar, contestar todas las incidencias que los centros den de alta en la aplicación correspondiente (DTIC). La empresa es responsable de la subsanación y cierre de las incidencias abiertas por los centros. Siempre que se cierre una incidencia se debe explicar los motivos y la solución aportada.

Resolver aquellas que les correspondan según la garantía del producto durante el periodo vigente de la misma y en aquellos casos en los que la garantía no cubra el arreglo, informar al centro de ello. En aquellos casos en los que suponga cambio o sustitución de equipos debe informar de los nuevos números de serie. Se deben responder a todas las incidencias.

Conforme a la letra c) del Anexo IV.2 del PCAP del acuerdo marco, las características mínimas establecidas en el PPT no son suficientes. Se requieren que los productos a suministrar tomen **valores superiores a los mínimos** establecidos en el PPT, en las siguientes características del catálogo:

LOTES DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICA PROTEO	VALOR REQUERIDO
Lotes 8 y 9	Todas las características correspondientes al grupo de interfaces según lote (número y tipo de conexiones)	<b>Al menos 1 entradas de señal de vídeo digitales HDMI y una entrada de video digital Display Port.</b>  <b>Al menos 1 cable de señal de video digital Display Port</b>
Lotes 8 y 9	Tecnología panel	
Lotes 8 y 9	Tamaño visible de la pantalla (pulgadas)	

A la vista de las características técnicas indicadas en la tabla anterior y de los productos adjudicados en el catálogo, las empresas cuyos productos adjudicados satisfacen la totalidad de los requisitos son las siguientes:

- **INFOREIN S.A.**
- **UTE GALEA CONSULTING-EXCEM**
- **UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L. - SOLUTIA SOLUTIONS SERVICES S.L.**

#### AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Marcar con una "X" lo que proceda

- El contrato se adjudicará por el importe indicado en la oferta mejor clasificada.
- Se podrá adjudicar un número superior de unidades al indicado, hasta completar el importe de licitación sin superarlo. Para ello, el organismo destinatario o la unidad proponente elevarán propuesta de adjudicación por las cantidades y el importe final, que será como mínimo igual al indicado. Los bienes cuyo número se ampliará son los siguientes: **El objeto de la licitación es de 1.500, que podrá ampliarse hasta agotar presupuesto de licitación.**

Entrega de bienes como parte del pago:

X NO

- Sí. Se permitirá el acceso a los bienes a entregar a efectos de su valoración. Los licitadores interesados deberán solicitarlo mediante *indicar el correo electrónico u otro medio*. La relación detallada de los bienes que se entregarán es la siguiente:

Marca	Modelo	Nº serie o identificador del artículo	Ubicación

### 3.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

#### 3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total (€)
171.743,80 €	36.066,20 €	207.810,00 €

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato se atenderán con cargo al Presupuesto de Gastos del **Consejería de Digitalización**, Centro de Gestión **070120000 D.G. Estrategia Digital**, Programa **G/928M/62600**, para el ejercicio **2026** y a las aplicaciones presupuestarias que constan en el siguiente cuadro y que cumplen con las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2026	Total, impuestos incluidos
<i>G/928M/62600</i>	207.810,00 €	207.810,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Los precios de licitación comprenden todos los gastos precisos necesarios para realizar los trabajos en el lugar designado por la Administración.

#### 3.2.- **CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA**

No.

Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Véase cuadro "Identificación de la actuación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Véase cuadro "Identificación de la actuación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato basado la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o

nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas.

Los contratos apoyados por el presupuesto de la UE están sujetos a las obligaciones previstas en la adenda al presente documento.

Actuación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho Mecanismo. (NEXT GENERATION EU) que estará sometida, en su totalidad, a la normativa reguladora del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), tanto de ámbito europeo, estatal y autonómico.

#### Identificación de la actuación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

MRR/PVII/C19/I2	
<b>MECANISMO</b>	Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).
<b>PALANCA</b>	VII- Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
<b>COMPONENTE</b>	19- "Plan Nacional de Capacidades Digitales".
<b>MEDIDA (R/I)</b>	INVERSIÓN I2- "Transformación Digital de la Educación".
<b>OBJETIVO CID</b>	291- "Dotación con dispositivos digitales conectados a los centros públicos o financiados con fondos públicos para colmar la "brecha digital", y equipamiento de un mínimo de 240.000 aulas (incluye la finalización de la dotación con dispositivos digitales a, al menos, 300.000 estudiantes)".
<b>ACTUACIÓN CONFERENCIA SECTORIAL</b>	2. Instalación y mantenimiento de Aulas Digitales Interactivas en centros educativos.

MRR/PVII/C19/I2	
<b>OBJETIVO CID Comunidad de Madrid en virtud de lo establecido en la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021 (BOE 23/09/2021)</b>	291- "Dotación con dispositivos digitales conectados a los centros públicos o financiados con fondos públicos para colmar la "brecha digital", y equipamiento de un mínimo de 24.604 aulas (incluye la finalización de la dotación con dispositivos digitales a, al menos, 33.034 estudiantes)".
<b>ACTUACIÓN CONFERENCIA SECTORIAL</b>	2. Instalación y mantenimiento de Aulas Digitales Interactivas en centros educativos.
<b>Objetivo a 31 de marzo de 2025</b>	24.604 aulas digitales (actuación 2).
<b>OBJETIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN</b>	Adquisición de 1.500 monitores de 23,6" para aulas de centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid. AM02_2023. Lote 8.
<b>CÓDIGO DE FONDO</b>	2021/00085.
<b>CÓDIGO DE PROYECTO</b>	P8-S02
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>	BAC20_2025

### 3.3.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

No.

Sí. En caso de tramitación anticipada, se hace constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

## 4.- CONDICIONES DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

### 4.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

Al día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado.

La fecha de inicio del contrato será el: Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., salvo que la adjudicación del contrato basado se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato basado.

### 4.2. PLAZO DE ENTREGA.

**Plazo máximo de entrega e instalación:** La entrega e instalación de todos los componentes incluidos en el suministro, instalación y la presentación de la documentación requerida se realizará en un **plazo máximo de 60 días naturales** contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación del contrato basado, según los requisitos establecidos. En ningún caso dicha fecha podrá superar el **20 de febrero de 2026**. No obstante, sin perjuicio de las penalidades que puedan ser de aplicación, este plazo podrá ampliarse después de adjudicarse el contrato por acuerdo del órgano de contratación, a petición del adjudicatario y de conformidad con el organismo destinatario, previa justificación de los motivos que concurran en cada caso.

**Plazo de ejecución del contrato:** El contrato se ejecutará con la entrega, instalación, puesta en servicio de los suministros y presentación de toda la documentación requerida.

Conforme a la cláusula 9 del PCAP, se definen los siguientes:

**Una única entrega, con plazo máximo de entrega,** en días naturales a contar desde la fecha de inicio indicada en el apartado 4.1.: **60 días naturales.**

**Varias entregas parciales, ver “Anexo de entregas parciales”.**

### 4.3. LUGAR/ES DE ENTREGA (CLÁUSULA 8 DEL PCAP)

Transporte, entrega e instalación:

- La entrega e instalación se realizará preferentemente en distintos Centros educativos de la Comunidad de Madrid, en el aula o espacio que especifique el Centro educativo y/o la Consejería. La empresa usará, para la gestión de entregas, la aplicación web institucional ofrecida por la Comunidad de Madrid (Aplicación de seguimiento).
- La empresa facilitará a la Comunidad de Madrid un calendario o planificación de plazos previstos de entrega e instalación, así como un informe semanal del estado de dichas

actuaciones.

- Como se indica en el punto anterior, podrán realizarse entregas y recepciones parciales en el lugar acordado por adjudicatario y órgano de contratación.
- La empresa deberá emitir albarán de entrega del equipamiento o parte de instalación que deberá ser completado (nombre, cargo, firma digital, DNI y sello institucional del centro) por un responsable del centro educativo (dicha documentación se reflejarán los datos especificados por la Comunidad de Madrid: centro destinatario, código de centro, unidades, marca modelo, números de serie del equipamiento, fecha de entrega. Dicho albarán o documentación debe ser ofrecido al centro de forma clara para que este confirme que los números de serie y otros datos coinciden con lo realmente recibido. En este albarán debe aparecer reflejado cualquier incidencia, si la hubiese, en el momento de la entrega.
- Todas las actuaciones durante la entrega e instalación (situación de la entrega e instalación, incidencias, subida de albarán, etc...) deberán ser subidas en la aplicación institucional ofrecida por la Comunidad de Madrid. (Aplicación de seguimiento).
- Cualquier incidencia informada en los partes de entrega y/o instalación deben ser solventadas y cerradas en la ficha correspondiente de la aplicación de seguimiento.
- El orden de entrega e instalación del equipamiento deberá ajustarse a las prioridades dictadas por la Consejería. El suministro y /o instalación de los monitores debe ser coordinada con el reparto y /o instalación del resto de material informático que conforma la dotación diseñada por la Consejería.
- Una vez instalados se debe retirar el embalaje y encargarse de su reciclaje.

#### DATOS DE CONTACTO

Correo electrónico: [area.tecnologias@madrid.org](mailto:area.tecnologias@madrid.org)

Teléfono incidencias transporte y entregas: 917325139

#### I. PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- El plazo de ejecución coincide con el plazo de entrega indicado en el apartado 4.2 de este documento.
- El plazo de ejecución del contrato es superior al plazo de entrega indicado en 4.2. El plazo de ejecución es: *Indicar el plazo de ejecución en días naturales y las razones que así lo motivan.*

El contrato se extinguirá por su cumplimiento, agotándose en ese momento el plazo de ejecución. Se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Transcurrido el plazo de ejecución sin que se haya realizado la totalidad de la prestación a satisfacción de la Administración, el contrato continuará en vigor hasta su cumplimiento íntegro o su resolución, y el órgano de contratación podrá acordar las penalidades por demora previstas en la cláusula 31.16.E del PCAP.

El contrato no se extinguirá por el mero agotamiento del plazo de ejecución si no se ha cumplido la totalidad de la prestación por el contratista de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

## 5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El PCAP del acuerdo marco permite utilizar otros criterios que valoren las características técnicas que constan en el catálogo, así como que dispongan de etiquetas que respondan a criterios medioambientales. Las características valorables son las previstas en los apartados a) y d) del Anexo IV.2.) del PCAP.

En el presente contrato basado aplican los siguientes criterios de adjudicación, cuyo peso total suma 100 puntos:

Descripción del criterio	Aplicable en los lotes	Ponderación	Fórmula
<b>Criterios obligatorios, mínimo 65 puntos</b>			
Precio total ( <u>obligatorio</u> )	Lotes 8 y 9	<b>95</b>	“Optimizar Precio”
Consumo eléctrico ( <u>obligatorio</u> )	Lotes 8 y 9	<b>5</b>	“Minimizar”
<b>Criterios relativos a características técnicas y medioambientales (opcionales, 31.5.4 del PCAP)</b>			
Cada criterio se valorará con respecto a una o varias categorías de las que componen el contrato. A continuación, se indica el peso del criterio y las categorías en las que se evaluará.			
Etiquetado energético según normativa UE	Lotes 8 y 9	<i>Indicar ponderación</i>	“Maximizar binario”
Resolución de pantalla	Lotes 8 y 9	<i>Indicar ponderación</i>	“Maximizar o maximizar binario”
Mayor número o variedad de conexiones adicionales y su tipología	Lotes 8 y 9	<i>Indicar ponderación</i>	“Maximizar o maximizar binario”
Etiquetas que respondan a criterios medioambientales, como las etiquetas ecológicas tipo I	Lotes 8 y 9	<i>Indicar ponderación</i>	“Maximizar o maximizar binario”

### I. FÓRMULA DE VALORACIÓN PRECIO

$$C_i = P * \frac{1}{N^{\circ} of} * \left( \frac{O_b}{O_i} + (N^{\circ} of - 1) * \frac{B_i}{B_b} \right)$$

Donde:

2.  $C_i$ , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta de la empresa licitadora  $i$
3.  $P$ , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo del peso que se determine en cada caso
4.  $O_i$ , es el precio ofertado por la empresa licitadora  $i$  (impuestos excluidos)
5.  $O_b$ , es el precio más bajo ofertado (impuestos excluidos)
6.  $N^{\circ} Of$ , es el número de ofertas incluidas en la valoración
7.  $B_i$ , es la baja de la oferta a calcular, esto es la diferencia entre el precio de la oferta  $i$  y el presupuesto de licitación con relación al presupuesto de licitación (todos los importes impuestos excluidos)
8.  $B_b$ , es la baja máxima realizada, esto es diferencia entre el precio de la mejor oferta y el presupuesto de licitación con relación al presupuesto de licitación (todos los importes impuestos excluidos)

El resultado de valoración será cero para las ofertas, en el caso que  $O_i$  sea igual al importe de licitación

### 9. FÓRMULAS APLICABLES AL RESTO DE CRITERIOS

1. Función **Maximizar**:

$$C_i = P * \frac{X_i}{X_{máx}}$$

Donde:

10.  $C_i$ , es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta de la empresa licitadora i
11. P, es la ponderación del criterio C
12.  $X_i$ , es el valor ofertado por la empresa licitadora i, en el criterio C
13.  $X_{máx}$ , es el valor máximo ofertado por las empresas licitadoras, en el criterio C o el umbral de sociedad si éste fuese inferior y se hubiese definido

1. Función **Minimizar**:

$$C_i = P * \left[ 1 - \left( \frac{X_i - X_{mín}}{X_{máx}} \right) \right]$$

Donde:

1.  $C_i$ , es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta de la empresa licitadora i P, es la ponderación del criterio C
2.  $X_i$ , es el valor ofertado por la empresa licitadora i, en el criterio C
3.  $X_{mín}$ , es el valor mínimo ofertado por las empresas licitadoras, en el criterio C  $X_{máx}$ , es el valor máximo ofertado por las empresas licitadoras, en el criterio C

2. Función **Maximizar Binario (Fórmula S/N)**:

$X_i = P$ , donde P es el peso del criterio a valorar, si la oferta de la empresa licitadora al criterio a valorar contempla el requisito a valorar. En otro caso, la valoración será cero.

## 6.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Conforme a la cláusula 31.5.5 del PCAP, se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se cumplan concurrentemente las dos condiciones siguientes:

1. El precio sea un 20% inferior a la media del resto de las ofertas; y simultáneamente,
2. La puntuación obtenida en todos los criterios distintos del precio sea un 1% superior a la media de las puntuaciones obtenidas por el resto de ofertas en dichos criterios.

## 7.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Este contrato basado está sujeto a las condiciones especiales de ejecución previstas en el apartado 31.5.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco 02/2023. En particular, todos los equipos que se suministren como objeto de este contrato deberán cumplir lo previsto en el apartado 3.5 del pliego de prescripciones técnicas particulares.

En lo relativo a protección de datos, el contrato se ejecutará en los términos previstos en la cláusula 27.4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco 02/2023:

El presente contrato **NO requiere** tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. Aplica la cláusula 31.5.6.1.a) del PCAP.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizarlo.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso o cualquier otro tratamiento accidental

o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información al responsable del tratamiento de datos del organismo destinatario. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento de datos o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos personales, se formalizará, con anterioridad a que se produzca dicho acceso, una adenda al objeto de adaptar el contenido del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El presente contrato **SÍ requiere** tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. Aplica la cláusula 31.5.6.1.b) del PCAP, en los siguientes términos:

La finalidad para la cual se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Los datos objeto de cesión son los siguientes: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

El contratista, una vez adjudicado el contrato, tendrá la consideración de **encargado del tratamiento** de los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, quedando obligados, responsable y encargado, al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales.

Adicionalmente deberá cumplir con:

- a) La obligación de mantener la finalidad para la cual se ceden los datos.
- b) La obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal, y en particular a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de las empresas licitadoras de **indicar en su oferta**, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones indicadas en las letras anteriores tienen el carácter de **esenciales** a los efectos previstos en la letra f) del apartado I del artículo 211 de la LCSP, y la obligación especificada en b) se establece como **condición especial de ejecución**. El contratista asume la total responsabilidad de las obligaciones anteriores en materia de protección de datos personales respecto a la ejecución del contrato que, en su caso, puedan efectuar los subcontratistas.

La efectividad de la adjudicación queda condicionada a la presentación de la declaración a la que se refiere la letra c) por parte del adjudicatario, sin que pueda comenzar la ejecución del contrato hasta que el organismo interesado haya constatado el correcto cumplimiento de dicha obligación.

## 8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la invitación por la plataforma de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid NOTE, o del envío del correo electrónico en el caso de no estar dado de alta en NOTE.

El plazo de presentación de ofertas concluirá a las **23,59 horas** del último día.

Se recuerda que los sábados son inhábiles.

## 9.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID (**Licit@**) la cual cumple los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Acceso a licit@: [https://gestiona5.madrid.org:8203/sap/bc/webdynpro/sap/zfrms\\_wd\\_le\\_003#](https://gestiona5.madrid.org:8203/sap/bc/webdynpro/sap/zfrms_wd_le_003#)

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa.

La oferta se presentará en un único sobre:

### Contenido de las ofertas

Las ofertas contendrán la documentación que justifique todos los requisitos establecidos en este documento de licitación y estará agrupada en dos ficheros electrónicos:

#### 1. Documentación técnica.

La documentación técnica incluirá toda la información de detalle que avale el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los siguientes apartados del Documento de Licitación: y de los trabajos incluidos en los mismos.

##### a. Descripción de los suministros de tabletas y portátiles:

- Unidades.
- Especificaciones técnicas: fichas técnicas, marca y modelo de los productos solicitados y toda la documentación necesaria para justificar el cumplimiento de cada una de las características técnicas requeridas.
- Normativa de aplicación, condiciones establecidas y etiquetas medioambientales.
- Servicios de garantía, soporte y mantenimiento.

#### 2. Propuesta económica.

La oferta incluirá, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSII/IGIC. Se presentará desglosado en las claves o artículos requeridos, con los límites presupuestarios establecidos en el contrato.

En caso de que el objeto del contrato incluya servicios de instalación u otros servicios, las ofertas deberán desglosar el importe correspondiente a estas partidas. En caso de no desglosarse, supondrá la exclusión de la oferta. Del mismo modo, la clave "Descuento" debe ser independiente al resto de claves, tal como aparece en la plantilla oficial.

Las ofertas se presentarán en el modelo del acuerdo marco. **LOTE 8** Modelo disponible en: [Plantillas para la realización de ofertas en nuevas licitaciones:](#)

OFERTA ECONÓMICA ACUERDO MARCO 02/2023 - LOTE 8: MONITORES DE 23,6 PULGADAS					
EMPRESA:					
ARTÍCULO (CLAVE CATÁLOGO)	Unidades requeridas	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS	IMPORTE CON IMPUESTOS	
MONITOR DE 23,6 PULGADAS	08.01.00.XXX			0,00 €	0,00 €
EXTENSIÓN DE GARANTÍA BÁSICA ADICIONAL 2 AÑOS	08.02.00.XXX			0,00 €	0,00 €
OTRAS OPCIONES DE INSTALACIÓN	08.03.00.XXX			0,00 €	0,00 €
WEBCAM	08.04.00.XXX			0,00 €	0,00 €
AURICULARES	08.05.00.XXX			0,00 €	0,00 €
DESCUENTO	08.90.00.XXX				
				IMPORTE TOTAL (impuestos excluidos):	0,00 €
				TIPO IMPOSITIVO APLICABLE (%):	
				IMPORTE TOTAL (impuestos incluidos):	0,00 €
FECHA, NOMBRE Y FIRMA APODERADO:					

Donde XX.XX..00.00XX serán la clave de la empresa.

- La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPS/IIGIC, así como, en su caso, el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

**NOTA IMPORTANTE:** En caso de que el licitador decida no concurrir a la licitación, deberá comunicar su renuncia preferentemente a través de la Plataforma para la Contratación del Sector Público o plataforma de licitación electrónica que el organismo tenga disponible o, en su defecto, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [area.tecnologias@madrid.org](mailto:area.tecnologias@madrid.org), motivando la causa de la declinación, **que sólo podrá aceptarse si el producto adjudicado no cumple los requisitos específicos solicitados en el apartado 2 del documento de licitación.**

**Todos los adjudicatarios que estén en condiciones de realizar el suministro, están obligados a presentar oferta (art. 221.6.c) LCSP.**

**En caso de no presentar oferta se podrá imponer la penalidad prevista en la cláusula 23.1.b) del acuerdo marco (1% del presupuesto base de licitación (sin impuestos) del contrato basado al que haya sido invitado con un máximo de 3.000,00 euros por cada invitación.**

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica, salvo que no sea posible efectuar la misma por alguna de las excepciones previstas en la LCSP.

El acto de apertura del sobre que contenga la oferta será público cuando la licitación no haya podido efectuarse por medios electrónicos y el importe de licitación del contrato sea igual o superior al importe sujeto a regulación armonizada (SARA). Se deberá documentar en un acta el procedimiento de apertura de las ofertas y, en su caso, la sesión pública celebrada, debiendo figurar en todo caso los asistentes a la misma por parte del órgano de asistencia y de las empresas.

## **10.- FIRMA DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN**

Se solicitará al licitador propuesto como mejor clasificado el compromiso expreso de entrega de los bienes en los plazos señalados en el documento de licitación.

### **EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO:**

*Firmado electrónicamente*

#### **El Subdirector General de Transformación Educativa**

Firmado digitalmente por: SENÉS GARCÍA ISMAEL  
Fecha: 2025.10.24 16:02

**Ismael Senés García**

**ANEXO I – MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA VÁLIDA**

**D....., con DNI nº..... actuando en representación de la empresa ....., DECLARO que:**

Mi representada no se encuentra en condiciones de presentar oferta válida a la licitación .....para la que ha sido invitada convocada por el organismo.....:

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN	
Suministro	
Instalación	
Plazo de Ejecución	
Presupuesto Base de licitación	

Condiciones que no se encuentra en condiciones de cumplir:

CONDICIONES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO	
<input type="checkbox"/>	Económica: presupuesto de licitación es inferior al precio de mercado de los bienes disponibles en la cartera.
<input type="checkbox"/>	No comercializa ningún producto que cumpla con los requisitos técnicos requeridos en el documento de licitación.
<input type="checkbox"/>	El fabricante ha suspendido la distribución de los productos que se desean adquirir o no garantiza su entrega dentro del plazo requerido.
<input type="checkbox"/>	Características técnicas de alguno de los productos o de la instalación.
<input type="checkbox"/>	Plazo máximo de ejecución de entrega parcial o total.
<input type="checkbox"/>	Otras:

Señale con una X lo/s que proceda/n

OBSERVACIONES

Describe la/s causa/s que impide/n la presentación de oferta

Se adjuntan los siguientes documentos que acreditan las causas descritas:

<input type="checkbox"/>	Acreditación del PVP de los productos equivalentes en la cartera
<input type="checkbox"/>	Fichas técnicas que acreditan los requisitos de imposible cumplimiento
<input type="checkbox"/>	Certificado del fabricante
<input type="checkbox"/>	(Otros)

Señale con una X según proceda

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración

(firmado electrónicamente)

ANEXO II- LUGARES DE ENTREGA

CÓDIGO	NOMBRE CENTRO	LOCALIDAD	DAT	Nº equipos
28000029	CEIPSO San Blas	Ajalvir	Este	20
28035305	IES Alonso Quijano	Alcalá de Henares	Este	20
28028751	CEIP Juan de Austria	Alcalá de Henares	Este	20
28074581	CEIP Alicia de Larrocha	Alcalá de Henares	Este	20
28000388	CEIP Doctora de Alcalá	Alcalá de Henares	Este	20
28032331	CEIP Miguel Hernández	Alcalá de Henares	Este	20
28080517	IES Isidra de Guzmán	Alcalá de Henares	Este	20
28060300	CEIP La Garena	Alcalá de Henares	Este	20
28000522	IES Antonio Machado	Alcalá de Henares	Este	20
28000522	IES Antonio Machado	Alcalá de Henares	Este	20
28058615	IES Escuela de Hostelería y Turismo	Alcalá de Henares	Este	20
28046091	IES Atenea	Alcalá de Henares	Este	20
28039682	IES Alkal'a Nahar	Alcalá de Henares	Este	20
28000364	IES Complutense	Alcalá de Henares	Este	20
28044744	IES Doctor Marañón	Alcalá de Henares	Este	20
28041354	IES AGORA	Alcobendas	NORTE	20
28040660	IES ALDEBARAN	Alcobendas	NORTE	20
28040611	IES AL-SATT	Algete	NORTE	20
28058639	IES ATENEA	San Sebastián de los Reyes	NORTE	20
28071310	IES CORTES DE CADIZ	Molar	NORTE	20
28036991	IES ANGEL CORELLA	Colmenar Viejo	NORTE	20
28042103	IES PINTOR ANTONIO LOPEZ	Tres Cantos	NORTE	20
28042012	IES MARIA GUERRERO	Collado Villalba	Madrid-Oeste	40
28032501	IES LEONARDO DA VINCI	Majadahonda	Madrid-Oeste	20
28042152	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Collado Villalba	Madrid-Oeste	20
28002385	CEIP CAÑADA REAL	Collado Villalba	Madrid-Oeste	20
28030371	CEIP MARIANO BENLLIURE	Collado Villalba	Madrid-Oeste	40
28000042	CP INF-PRI	EL ALAMO	ALAMO, EL	20
28001241	CP INF-PRI	NUESTRA SENORA DE FATIMA	ALDEA DEL FRESNO	20
28001551	CP INF-PRI	VICENTE ALEIXANDRE	ARANJUEZ	20
28001617	CP INF-PRI	SAN ISIDRO	ARANJUEZ	20
28001629	IES	DOMENICO SCARLATTI	ARANJUEZ	20
28001642	CP EE	PRINCIPE DE ASTURIAS	ARANJUEZ	20

28001940	CP INF-PRI	BATALLA DE BRUNETE	BRUNETE	20
28002026	CP INF-PRI-SEC	EUGENIO MURO	CADALSO DE LOS VIDRIOS	20
28002099	CP INF-PRI	TOME Y ORGAZ	CASARRUBUELOS	20
28002609	CP INF-PRI	NUESTRA SENORA DE LA SOLEDAD	CUBAS DE LA SAGRA	20
28003304	IES	ALARNES	GETAFE	20
28003304	IES	ALARNES (SEGUNDO AULA)	GETAFE	20
28003493	CP INF-PRI	HERMANOS TORA	HUMANES DE MADRID	20
28022980	CP INF-PRI	SANTA TERESA	MORALEJA DE EN MEDIO	20
28023157	CP INF-PRI	FEDERICO GARCIA LORCA	MOSTOLES	20
28023297	CP INF-PRI	CARLOS RUIZ	NAVALCARNERO	20
28023327	IES	CARMEN MARTIN GAITE	NAVALCARNERO	20
28023364	CP INF-PRI-SEC	ISABEL LA CATOLICA	NAVAS DEL REY	20
28024502	CP INF-PRI	VIRGEN DE LA NUEVA	SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	20
28024794	CP INF-PRI	DUQUE DE RIVAS	SEVILLA LA NUEVA	20
28025075	CP INF-PRI	SAN JOSE	TORREJON DE LA CALZADA	20
28025087	CP INF-PRI	NUESTRA SENORA DEL PILAR	TORREJON DE VELASCO	20
28006159	CEIP REPÚBLICA DEL BRASIL	MADRID	CAPITAL	40
28021124	CEIP GAUDI	MADRID	CAPITAL	20
28042644	IES Santa Eugenia	MADRID	CAPITAL	40
28077269	IES María Rodrigo	MADRID	CAPITAL	40
28077877	CEIPSO ANGEL NIETO	MADRID	CAPITAL	20
28079357	IES JANE GOODALL	MADRID	CAPITAL	60
28079370	IES ANA FRANK	MADRID	CAPITAL	40
28079424	CEIP NURIA ESPERT	MADRID	CAPITAL	20
28079436	CEIP MARÍA DE VILLOTA	MADRID	CAPITAL	40
28080967	IES MARIA GOYRI GOYRI	MADRID	CAPITAL	60
2832481	IES Ciudad de Jaen	MADRID	CAPITAL	20
28004059	IES CERVANTES	MADRID	CAPITAL	20
28004989	CEIP AGUSTINA DIEZ	MADRID	CAPITAL	20
28005039	CEIP ANTONIO MACHADO	MADRID	CAPITAL	20
28005167	CEIP ESCUELAS BOSQUE	MADRID	CAPITAL	20
				1500

## ADENDA A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

### A. OBLIGACIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

En todos los contratos basados financiados<sup>1</sup> por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes **obligaciones**:

#### 1. ADECUACIÓN DEL CONTRATO A LAS PREVISIONES ESPECÍFICAS DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

#### 2. PRINCIPIO DO NO SIGNIFICANT HARM (“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

#### 3. MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el organismo destinatario de la prestación.

#### 4. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, conforme a las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

#### 5. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO

---

es susceptible de ser financiado en caso de no haberse aún confirmado la selección por las autoridades correspondientes.

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa que comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al (Instrumento de Recuperación de la UE/Fondo/Programa MRR/PVII/C19/I2).

#### **6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y SOMETIMIENTO A CONTROLES DE LAS AUTORIDADES PREVISTAS EN LOS FONDOS O MECANISMOS**

Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

#### **7. OBLIGACIONES DE DISPONIBILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

#### **8. PROHIBICIÓN DE DOBLE FINANCIACIÓN**

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

## B. CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A LOS CONTRATOS FINANCIADOS POR EL PRTR

### 1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato, al estar incluido en el PRTR, está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

### 2. COMPONENTE E INVERSIÓN Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONTRIBUCIÓN AL ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL Y POR EL PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente 19. Inversión I**

<b>COMPONENTE</b>	<b>I9- “Plan Nacional de Capacidades Digitales”</b>
<b>MEDIDA (R/I)</b>	<b>INVERSIÓN I2- “Transformación Digital de la Educación”</b>

Conforme al PRTR aprobado esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
0 %	100 %

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

- Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado verde:  
*No existen obligaciones específicas.*
- Obligaciones al componente/inversión por el etiquetado digital:  
*No existen obligaciones específicas.*
- Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020.

Prestación	Objetivos y Condiciones
<i>Actuaciones requeridas en el contrato, según se establecen en el documento de licitación</i>	Los objetivos y condiciones que deben cumplirse en la ejecución del contrato quedan establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concretamente en el apartado 8. Principio “Do not significant harm”, I2, Transformación Digital de la Educación.

### 3.- CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en el documento de licitación, en caso de estar financiado el presente contrato basado con cargo al PRTR, podrá ser modificado, si la Autoridad Responsable del mecanismo ordena la adopción de medidas correctoras por haberse evidenciado deficiencias durante la ejecución del contrato que afectan a alguno de los objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020 que pueden causar un daño significativo al medioambiente.

### 4.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA O INCORRECTA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS EN EL PRTR

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este documento de licitación en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

Por incumplimiento de las obligaciones establecidas para los productos en el etiquetado verde o etiquetado digital.

Por falta de acreditación a requerimiento del responsable del contrato en el plazo de 10 días hábiles.

Por incumplimiento. (1%)

Por incumplimiento de las obligaciones asociadas al DNSH del componente/inversión: (1%)

Otras penalidades

## OBLIGACIONES DE ACREDITACIÓN PARA LOS LICITADORES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ESTABLECIDAS EN EL PRTR

En el marco de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, y en concreto del Artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Comisión Europea requiere la identificación de los titulares reales de las entidades contratistas o beneficiarias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tal y como se define en el artículo 3 punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por ello, en base a lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en caso de que no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT de un participante en el procedimiento de contratación, el órgano de contratación solicitará a éste la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. **La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.**

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en lo que les resulta de aplicación, se obligan a lo previsto la adenda. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:

1. NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
2. Nombre o Razón Social
3. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
4. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
5. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
6. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

El propuesto como mejor clasificado, de forma previa a elevar la propuesta de adjudicación, deberá cumplimentar la DECLARACIÓN MULTIPLE en el formato previsto en el apartado 6 de esta Adenda, relativa a contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

**DECLARACIÓN MULTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS BASADOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Don/Doña ....., DNI ....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....».

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

**a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

**b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

**c) Conforme a las obligaciones del apartado 5 de esta adenda**

Acredita la inscripción en el **Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT** (declaración censal 036 o 037<sup>2</sup> o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

**d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:**

( ) Que **no** se presenta declaración de otras empresas en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de licitación al no estar previsto acudir a la subcontratación.

( ) Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

*(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)*

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....

2 Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.